



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER, 14 5º-ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.: 46250-66-2-2016-0001245

Procedimiento: **CONCURSO ABREVIADO - 000335/2016**

Sección: 1ª

Deudor: PINTURAS JOSE ANTONIO SANTIAGO SL

Procurador: RAFAEL FRANCISCO ALARIO MONT

Acreeador/es:

Procurador:

EDICTO

D./Dña. JORGE VÍCTOR IGLESIAS DE BAYA, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ABREVIADO VOLUNTARIO nº 000335/2016, habiéndose dictado en fecha seis de mayo de dos mil dieciséis por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de PINTURAS JOSE ANTONIO SANTIAGO SL con domicilio en Polígono INDUSTRIAL OLIVERAL 14, 46190 RIBARROJA DEL TURIA (VALENCIA) y CIF nº B96513098, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, al TOMO 5474, LIBRO 2781, SEC. GRAL. FOLIO 110, HOJA V-47467. Que se ha acordado la INTERVENCIÓN de las funciones de disposición y administración de la/s concursada/s, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada. Se ha nombrado administrador concursal a D./Dª JOSE CHUST GARCIA con domicilio en la Calle MAYOR 5 BAJO, MANISES (VALENCIA) y correo electrónico chustasesores@chustasesores.com. Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a seis de mayo de dos mil dieciséis.

LETRADO DE LA ADMON. DE JUSTICIA




GENERALITAT
VALENCIANA